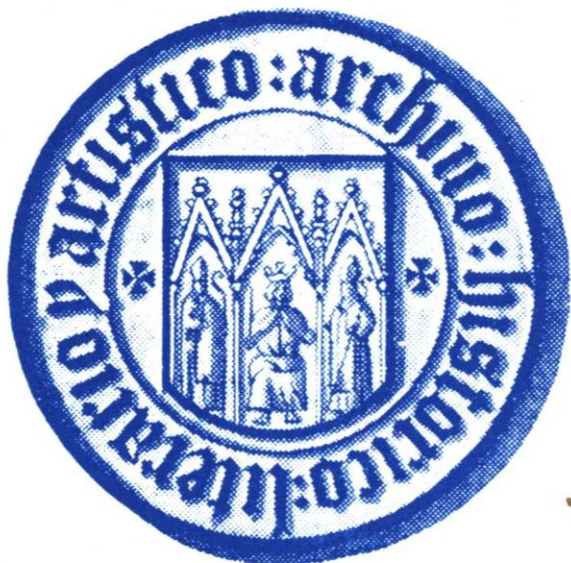


# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1986



Publicación de la  
EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA  
D. ANTONIA HEREDIA HERRERA



# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

## ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1986



TOMO LXIX  
NÚM. 210

Depósito legal SE - 53 - 1928 I.S.S.N. 0310 - 4067

SEVILLA 1986  
Impreso en Tipografía S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE  
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
ARTÍSTICA

---

**RESERVADOS LOS DERECHOS**

---

---

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

---

Impreso en Tecnographic S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla

# ARCHIVO HISPALENSE

Número 210

ENERO-ABRIL

1986

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1986



TOMO LXIX  
NÚM. 210

SEVILLA, 1986

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA  
2.ª ÉPOCA

1986	ENERO-ABRIL	Número 210
------	-------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

## CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

JUAN A. MORA CABO

MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ

JOSE M<sup>a</sup>. DE LA PEÑA CAMARA

VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:

CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

TELEFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31

SEVILLA (ESPAÑA)

## SUMARIO

### ARTÍCULOS

Páginas

- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *Caserío y arrendamientos urbanos en la Sevilla del siglo XVII* ..... 3
- CORTS GINER, M<sup>a</sup> Isabel: *Un sueño para la Sevilla de principios de siglo: las Escuelas de luz y aire libre de Alejandro Guichot y Sierra* ..... 29
- GARNICA, Antonio: *Las Hermandades de Penitencia de Sevilla en la primera mitad del siglo XVIII* ..... 41
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad: *La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por "abintestatos" en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII* ..... 49
- GONZÁLEZ-JIMÉNEZ, Manuel: *Los municipios andaluces en la Baja Edad Media* ..... 63
- KINDER, A. Gordon: *Dos cartas hasta ahora desconocidas de Juan Pérez de Pineda, protestante sevillano del siglo XVI.* 85
- RIDAO LÓPEZ, Juana M<sup>a</sup>: *Blanco White y la Capilla Real de Sevilla* ..... 97
- BRUZZI COSTAS, Narciso: *Una carta latina de Juan de Robles.* ..... 113
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: *El relieve de Paolo y Francesca de Antonio Susillo* ..... 127
- MARÍN FIDALGO, Ana: *Unos dibujos de Murillo en el Alcázar sevillano* ..... 131

MARTÍN MORALES, Francisco Manuel: *Aproximación al estudio del mercado de cuadros en la Sevilla barroca (1600-1670)* ..... 137

PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: *Juan Bautista Vázquez el viejo y el retablo de la Virgen de la Piña, de Lebrija* .... 161

## LIBROS

**Temas sevillanos en la prensa local (sept.-dic. 1985)**

REAL HEREDIA, José Joaquín ..... 169

### Crítica de libros

MORALES, Alfredo J.: *La Sacristía Mayor en la Catedral de Sevilla*. Alfonso Jiménez ..... 177

CANO NAVAS, M<sup>a</sup> Luisa: *El convento de San José del Carmen de Sevilla. Las Teresas. Estudio histórico-artístico*. M<sup>a</sup> Jesús Sanz Serrano ..... 179

RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael: *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*. M<sup>a</sup> Jesús Sanz Serrano ..... 180

DÍAZ GARCÍA, Antonio: *Archivo Histórico diocesano de Albalade. Inventario y Microfilm*. Antonia Heredia Herrera ..... 181

*Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España*. Vicenta Cortés Alonso ..... 182



## CASERÍO Y ARRENDAMIENTOS URBANOS EN LA SEVILLA DEL SIGLO XVII

### ARTÍCULOS

Un número muy elevado de las personas que residían en Sevilla en la época moderna habitaban casas que no eran de su propiedad. Y a no hay duda de que la mayoría de las fincas que constituían el caserío urbano pertenecían a instituciones eclesásticas, sobre todo a la Catedral y a los establecimientos hospitalarios, de los conventos, colegios y otros organismos religiosos. La Iglesia no era propietaria de la finca, todavía más si tenemos en cuenta que la nobleza parece que no mostró excesivo interés por la propiedad inmobiliaria, y los sectores burgueses de la ciudad, una vez pasado el periodo de especulación del suelo correspondiente a la segunda mitad del siglo XVI, motivado fundamentalmente por el crecimiento demográfico de la ciudad, tampoco se hicieron notar en este terreno.

En la amortización eclesástica se incluían las propiedades de los centros asistenciales, más concretamente de los llamados hospitales, cuyos bienes estaban considerados por entonces como eclesásticos. Entre todos los hospitales de la ciudad poseían más de un millar de casas, repartidas por todas las collaciones de la ciudad, que se cedían a particulares en arrendamientos a ser posible a largos plazos (una o varias vidas) tras la guisa correspondiente en pública subasta, por lo que la cuantía de estos arrendamientos estaba en función del libre juego de la oferta y la demanda.

Ya en un trabajo anterior (1) he analizado en profundidad el valor, la rentabilidad y las formas de cesión de una parte de la propiedad inmobiliaria sevillana en las décadas finales del siglo XVI, pormenorizando en el

(1) CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del s. XVI", *Archivo Hispalense*, n.º 105, Sevilla, 1984.



## LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL Y SU UTILIZACIÓN EN EL ESTUDIO DE LA MUERTE Y LA RELIGIOSIDAD: LOS TESTAMENTOS POR "ABINTESTATOS" EN CÓRDOBA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

La celebración del II Centenario del Archivo General de Indias en 1985 nos brinda la oportunidad de sumarnos a tan significativa efemérides presentando esta colaboración inscrita en el apartado de Archivística; aunque no es fruto específico de investigación realizada en aquella venerable institución, sí mantiene cierta relación porque pretendemos dar a conocer algunas de las posibilidades que, en nuestro actual trabajo, está ofreciendo el Archivo de Protocolos de Córdoba. Su temática pondrá al lector en contacto con la llamada Historia de las Mentalidades, corriente historiográfica cuyos contenidos, de no muy precisa delimitación, se intentan rellenar no exclusiva pero sí en estimable medida, a través de las fuentes archivísticas notariales.

Pero, ¿por qué de su utilización para la reconstrucción de las mentalidades colectivas? El Archivo de Protocolos Notariales se convierte en celoso guardián de una amplia documentación producida en los despachos de los escribanos —como tales, objeto de actual atención por parte de estudiosos (1)—, que refleja comportamientos colectivos en aspectos de la

(1) ENGEL y VALLOT dieron a luz entre 1934-1936 la obra *Les écrivains à la montagne* que ya evidenciaba en fechas tan tempranas una innegable inquietud hacia estos personajes. Más recientemente otro autor nos ha mostrado una sugestiva imagen de otros "escribanos" —los trovadores— que, aparentemente ajenos a la función tradicional que de

actividad individual, familiar, social, económica, cultural, religiosa y alguna otra de difícil adscripción a un área temática concreta; desde hace unos años aquéllos se están estudiando desde ópticas ideológicas y concepciones historiográficas distintas e incluso complementarias al socaire de las pautas metodológicas impuestas con todo derecho por la Escuela Francesa (2).

ellos conocemos –en el fondo, la única que aquí nos interesa–, sin embargo no resistimos a seleccionar algunas palabras de aquél que traslucen su particular interpretación de estos escribanos, por otro lado, vehículos transmisores de una peculiar expresión de cultura popular, la oral. Dicen así: “Si les Troubadours ne sont pas toujours de grands poètes, au sens moderne du mot, ils ont presque toujours été de bons écrivains... Il arrive souvent, d’ailleurs, que des troubadours mineurs, ou occasionnels, soient pour cette raison même –le manque de technique dans le domaine de l’invention verbale plus précis et plus circonstanciés que les *maitres*, et qu’ils nous renseignent mieux qu’eux sur des points de détail concernant des moeurs ou des comportements sociaux qui ont leur importance, et dont l’historien ou le sociologue ne trouveraient pas ailleurs l’explication” NELLI, R., *Ecrivains anticonformistes du moyen-âge occitan*, París, 1977, 15.

(2) No pretendemos plantear una historiografía del tema, porque entre otras razones consideramos que estamos aún muy lejos –aunque con deseos de acortar distancias– de poder realizarla de manera medianamente aceptable. Por otro lado, sería prolijo enumerar con detalle todos y cada uno de los trabajos que, utilizando como fuente las actas notariales en estimable proporción, realizan aportaciones a la denominada “historia de lo mental”: correríamos el riesgo seguro de dejar bastantes nombres fuera de nuestra relación. Pese a todo esto, mencionaremos algunos finalizados ya y otros aún en fase de elaboración que se relacionen bien con esta corriente historiográfica bajo cualquier óptica –a veces, rozando estudios psicoantropológicos y socioeconómicos de difícil delimitación por su estrecha interrelación–, bien en particular con la actitud colectiva ante la muerte y la expresión del sentimiento colectivo a través de las actas notariales o de otro tipo de fuentes. Así BARREIRO MALLÓN, B., *El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales*. “Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, V: Paleografía y Archivística”, Santiago de Compostela, 1975, 180–197; Del mismo autor, *Cáceres en el Antiguo Régimen: análisis demográfico-social*, “Norba”, I (1980), 231–252; ERIAS ROEL, A., *El fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago: su catalogación y repertoriado para servir a la investigación en Historia Socioeconómica* “Actas de las I Jornadas de Metodología...”, V, Santiago de Compostela, 1975, 283–290. Este mismo autor junto con VILLARES PAZ, R., presentaron *Información serial de inventarios ‘post-mortem’: área compostelana, 1675–1700*. “Actas de las I Jornadas de Metodología...”, III: Historia Moderna, Santiago de Compostela, 1975, 183–202; VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII, Córdoba, 1982, 309, especialmente el capítulo VI dedicado a “Religiosidad”. La misma autora nos vuelve a sorprender en *Libros y lectores en la Málaga del siglo XVIII*, “Baética”, 3 (1980), 249–264; VAQUERO IGLESIAS, J.A., FERNÁNDEZ PÉREZ, A. *Las actitudes colectivas ante la muerte en Asturias durante el siglo XIX a través de los testamentos. Notas metodológicas*, en “Estudios sobre Historia de España. Obra homenaje a Manuel Tuñón de Lara”, II, Madrid, 1981, 487–500; En Sevilla, ÁLVAREZ SANTALO, L.C., GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., *Los inventarios post-mortem como fuente para la historia agraria del Antiguo Régimen*, Actas II Coloquios de Historia de Andalucía (Andalucía Moderna), I, Córdoba, 1983, 137–149. Los mismos autores insisten, bajo otra óptica, en los protocolos notariales en la *La nobleza titulada en Sevilla, 1700–1834*, “Historia, Instituciones, Documentos”, 7 (1981), 43. En cuanto a los extranjeros, conocemos los trabajos de VOGLER, B., *Le testament alsacien au XVIIIe siècle*, “Revue d’Histoire Moderne e Contemporaine” (jul.-ag., 1979), 439 y ss.: de

El Archivo de Protocolos de Córdoba acoge en varias espaciosas salas toda una rica y extensa documentación que, arrancando desde la Baja Edad Media, se prolonga hasta nuestros días. Desde 1442, fecha más antigua de la que se han conservado legajos en la escribanía de don Fernán González —oficio décimo cuarto—, mediando la frontera del XV en 1464 —escribanía de don Diego González, en ese mismo oficio— y terminando el Cuatrocientos —desde 1480 en adelante— en el oficio décimo octavo —otra larga serie de escrituras encabezadas por don Pedro González—, hasta la segunda mitad del XIX las cuarenta y tres oficialías de este archivo mantienen en un regular estado de conservación, en general satisfactorio, una muy apreciable proporción de la documentación acumulada durante cinco centurias.

Esta ingente documentación necesita una especial atención. El historiador que trabaja en un archivo notarial debe ejercer la más cauta prudencia ante sus fondos, porque, en no pocas ocasiones, el detallismo y prolijidad de sus repetitivos formularios dificultan o resisten cualquier intento de articulación sistemática y metodológica sobre datos presumiblemente provechosos en una determinada investigación. Desde esta óptica, la aplicación del ordenador a la documentación notarial, lograda ya en Francia, se hace imprescindible (3). Además en los protocolos cordobeses otra añadible precaución a tener presente es la inexistencia de una sumaria catalogación temática que, de alguna manera, facilitaríala consulta de sus legajos. Un exiguo Índice Cronológico de Notarios —único

---

SOULET, J.F., *La vie quotidienne dans les Pyrénées sous l'Ancien Régime (du XVIe au XVIIIe siècle)*, París, 1974; TENENTI, A., *Ars moriendi. Quelques notes sur le problème de la mort à la fin du XVe siècle*, *Annales* 6 (1951), 433-446; Del mismo autor es la obra *Il senso della morte e l'amore de la vita nel Rinascimento*, Torino, 1957; ARIES, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, 522; Del mismo autor, *Le miracle des morts*, "Annales de Démographie Historique" (1975), 107-113; El mismo, *La mort inversée: le changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales*, "Archives européennes de Sociologie", VIII (1967), 169-195; No podríamos olvidar a CHAUNU, P., *Le XVIIe siècle religieux. Reflexions préalables*, "Annales", 2 (1967), 279-302, apud TEXTON NÚÑEZ, I., *Estructuras mentales y vida cotidiana en la sociedad extremeña durante el siglo XVII*, Cáceres, 1982, 7-45; Sin olvidar del mismo CHAUNU, P., *La mort à Paris, XVI, XVII, XVIII siècles*, París, 1978; o *Autour de la mort*, "Annales", 1(1976), 29-50. Dejamos aquí la relación, porque, de lo contrario, haría muy pesada esta lista que sólo pretende ser mas que una llamada sobre algunos —no todos— y algunas —ni mucho menos todas— de los autores y obras que han tocado esta problemática. Pero no quisiéramos terminar sin mencionar un extracto que nos sirvió en su momento de punto referencial en el estudio de las tipologías y costes de entierro incluidos en los inventarios post-mortem, el de MOLI FRIGOLA, M., *Teatros de la muerte y de la gloria. Representaciones fúnebres para mujeres españolas en Roma en el siglo XVII*, "Colloquium Calderonianum Internationale", L'Aquila, 16-19 settembre, 1981, 569-608, quien cierra la breve enumeración de estudiosos que, de una u otra manera, con diversos materiales y desde distintos enfoques, están contribuyendo a ensanchar la historia de las mentalidades colectivas.

(3) Evidentemente Francia nos marca de nuevo, como en otros aspectos, el camino en esta incorporación del ordenador a las fuentes notariales o de otro tipo —por ejemplo, las judiciales— y en la necesidad de la cuantificación aplicada al llamado "tercer nivel". Se

instrumento de trabajo para empezar a zambullirse en su documentación—, organizado por oficios y escribanos, ha de manejarse asimismo con gran prevención, puesto que, personalmente, debido nuestra prolongada permanencia en aquella casa, hemos podido constatar la existencia de tomos pertenecientes a Historia Contemporánea no incluidos en dicho índice (4).

Por lo demás, como afirma un prestigioso historiador, el estudio de las mentalidades a través de la documentación notarial impone un gran esfuerzo de adaptación a pretéritos esquemas de comportamiento, que permita la más completa conexión con el pasado (5); más aún: desde el punto de vista técnico, es conveniente la utilización de varios filtros

expresa así François FURET al decir que "...toute procédure statistique pose forcément la question de savoir si, et dans quelle mesure, la connaissance historique ou sociologique est compatible avec, ou épuisée par, une conceptualisation mathématique de type probabiliste", *L'histoire quantitative et la construction du fait historique*, "Annales", 1(1971), 63. El mismo autor apostilla en otra ocasión: "Toute la conception même de l'archivistique s'en trouve radicalement transformée au moment même où ses possibilités techniques sont multipliées par le traitement électronique de l'information", *Le quantitatif en histoire en "Faire de l'Histoire"*, I, París, 1974, 47. Por su parte, EIRAS ROEL, A., afirma: "Por último, la década de los setenta es —si nuestros ojos no nos engañan— la década de la revolución metodológica, en la que el historiador está afinando prodigiosamente sus métodos de trabajo, ampliando su campo y enriqueciendo su objeto, entre otras, por tres vías principales: la cuantificación, la interdisciplinariedad y la planificación del trabajo. La cuantificación ha roturado campos incommensurables en todos los dominios de lo socioeconómico que abarca el área de la historia serial o cuantitativa al 'al primer nivel'; ha ido afirmando una personalidad discutida y polémica en el área de la historia económica o cuantitativa 'al segundo nivel'; y ha comenzado a extender ya sus antenas hacia el espacio ilimitado de lo cuantitativo 'al tercer nivel', en el que pretende explorar, junto a sus clásicos temas económicos y demográficos, los infinitamente más complejos de las estructuras sociales, las mentalidades colectivas y los sistemas de civilización; apertura cada día más audaz y difícil a los continentes ignotos del pasado pre y protoestadístico, a la que la cuantificación es acicateada por el disfrute del ordenador, su nuevo vehículo exploratorio desde el último decenio", Presentación del volumen III, "Actas de las I Jornadas de Metodología...", Santiago de Compostela, 1975, 12-3. A buen seguro que la obra de SHORTER, Edward *El historiador y los ordenadores*, Madrid, 1977, 223, nos prestará no poca ayuda en ese empeño.

(4) El oficio duodécimo del Índice Cronológico de Notarios concluye con los veintinueve tomos de don Mariano Barroso Díaz entre 1862 y 1871. Pues bien, pudimos constatar la existencia de otro —quizás hay más que no hemos descubierto— en la notaría de don Mariano Barroso de 1871 a 1876, no indicado en aquél.

(5) Nos remitimos a LE GOFF, Jacques: *Les mentalités, une histoire ambiguë*, en "Faire de l'Histoire", III, París, 1974, 76-94. Dominique JULIA insiste de nuevo en la cuestión cuando habla de que "...La question qui surgit est alors celle-ci: comment comprendre avec nos catégories mentales et nos concepts d'aujourd'hui ce qui est fondamentalement différent, autre? Analyser des phénomènes religieux (une pratique, un ordre, une spiritualité), constituer des séries, déceler les rythmes et les coupures qui permettent d'en rendre compte, n'implique pas quel sens donner à l'idéologie considérée...", *La religion. Histoire religieuse*, en "Faire de l'Histoire", I, París, 1974, 141. Coincide Georges DUBY con estas palabras: "Histoire difficile enfin, parce que les représentations mentales et les

tendientes a conseguir la mayor corrección en su análisis. Debe imponerse una cierta crítica por parte del investigador en presencia de algunos términos empleados en la designación de profesiones, ejercicios, instrumentos de trabajo, etc.; con la aportación de datos en escrituras de similar contenido interno, pero de diferente denominación externa; por último, el útil aprendizaje de un lenguaje o vocabulario notarial básico es otra de las tareas que ha de emprender el historiador que decide consultar un protocolo de los muchos conservados, en concreto, en el archivo notarial cordobés. Menudencias de este tipo —por lo menos en apariencia—, pueden determinar ese cierto desapego de algunos historiadores hacia los archivos notariales y, a la vez, condicionar el arranque de una investigación en sus protocolos, apreciación en la que coincidimos con algunos estudiosos que nos han precedido espacial y temporalmente en estas reflexiones (6).

conduites des hommes du passé ne sont jamais perçues que par l'intermédiaire de langages, que nombre de ceux-ci se sont brouillés et parfois tout à fait perdus, que les autres sont entraînés par une histoire qui leur est propre, et que, dans cette évolution, les signes qui composent ces langages se modifient généralement peu...”, *Les sociétés médiévales: une approche d'ensemble*, “Annales”, 1 (1971), 13.

(6) PÉREZ GARCÍA, J.M., *Los Protocolos Notariales de Pontevedra: Algunas posibilidades metodológicas en el campo de la historia rural*, “Actas de las I Jornadas de Metodología...”, V, Santiago de Compostela, 1975, 304: “Desearíamos que las sugerencias aquí apuntadas... sirviesen de toque de atención, si todavía es necesario, para mentalizar a una historiografía nacional poco propicia al uso racional de este tipo de documentación”. CABRILLANA, a su vez, opina que “Nada tan útil para desmitificar la Historia como las hojas amarillentas y a veces corroidas, que se conservan en nuestros Archivos de Protocolos Notariales; nada que ayude tanto al investigador a mostrarle el auténtico trasfondo de las crisis sociales. Las fuentes documentales más comúnmente utilizadas proporcionan al investigador sólo un esquema, más o menos exacto, del pasado que él debe reconstruir y que depende de interpretaciones personales; en cambio los documentos de nuestros escribanos, minuciosos y explícitos, son como las piezas de un mosaico que sólo encajan cuando la reconstrucción se hace del único modo correcto”, *La esclavitud en Almería según los Protocolos Notariales (1519-1575). Tipología documental*, “Actas de las I Jornadas de Metodología...”, V, Santiago de Compostela, 1975, 305. MORELL PEGUERO, B., comenta respecto a Sevilla: “... Fondos notariales (compuestos para el caso hispalense de veinticuatro oficios) que, en general, han rehuido los historiadores, quizás porque el rendimiento es siempre desproporcionado en relación con el tiempo invertido”, *Contribución etnográfica del Archivo de Protocolos: Sistematización de fuentes para una etnología de Sevilla (1500-1550)*, Sevilla, 1981, 12. Por su parte, MORENO TRUJILLO M<sup>a</sup> A. afirma que: “Son los Protocolos Notariales, en los presentes momentos, un campo que, día a día, va cobrando mayor interés de cara a una más completa investigación histórica. Así mismo se empieza a comprender y, afortunadamente, a potenciar su estudio, por su inmenso valor como fuente informativa para otras ciencias como son la jurídica y la paleográfica-diplomática. Los Protocolos Notariales son, por tanto, una de las fuentes más completas en su proyección de que pueden disponer los investigadores actuales y que, de momento, presentan más campo virgen”, *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*, Boletín de Información de la Academia Granadina del Notariado, Granada, junio, 1983, 9.

¿Por qué se recurre a las actas notariales para intentar reconstruir las actitudes ante la muerte y la religiosidad, una de las parcelas de los comportamientos colectivos y objeto de este estudio? Algo ya hemos apuntado. Sin embargo, sólo unas líneas más que pueden aclarar esa interrogante cuya respuesta no hace sino recoger la de algunos historiadores que trabajan o ya lo han hecho con ellas en esa misma pretensión. Es obvio que en tanto no conozcamos bien —en ello irá tiempo, trabajo y evidentemente dinero— el Archivo de Protocolos de Córdoba, no podremos obtener un conocimiento global —son múltiples los aspectos encerrados en este concepto— de la vida cotidiana de la sociedad cordobesa en un amplio período multiseccular, lento y fecundo como exige el estudio de aquélla (7). Comprendemos, recogiendo asimismo opiniones de otros autores, que es necesario —quizás previo— un conocimiento de las relaciones sociales, económicas o políticas desarrolladas en una determinada comunidad, antes de abordar el estudio de cualquier manifestación de sus actitudes colectivas, aunque en nuestro caso éstas sean ante el más allá y su espiritualidad (8). Pero no es menos cierto que, frente a la mayor dedicación investigadora a aquellas otras caras de la actividad humana refrendada en un mayor número de monografías, la que nos ocupa, afortunadamente, no está hasta el presente momento ni siquiera abocetada en el microcosmos cordobés para ninguna etapa histórica. Son relativamente recientes los estudios en este área dentro de la historiografía hispana, por lo general pautada, desde la década de los setenta, por algunas investigaciones extranjeras (9). También hay otra realidad histó-

(7) En cuanto a la lentitud en las modificaciones operadas en las mentalidades colectivas, nada nos parece más elocuente que esta definición: *La mentalité est ce qui change le plus lentement. Histoire des mentalités, histoire de la lenteur dans l'histoire*, LE GOFF, J., "Les mentalités, une histoire...", en "Faire de...", III, París, 1974, 82. Vid. asimismo el aserto de JULIA, Dominique : "... Pourtant de très nombreuses *terrae incognitae* demeurent, —sans la découverte desquelles aucune tentative d'articulation entre les divers niveaux d'analyse historique n'est possible...", *La religion...*, "Faire de..." II, París, 1974, 152.

(8) La necesidad de una interpretación interdisciplinaria sobre la necesidad histórica queda patente en estas palabras: "Que la realidad social—histórica sea un conjunto estructural (es decir, de elementos interdependientes) justifica ampliamente la idea de la historia como ciencia de la totalidad. Claro que como dice muy acertadamente Pierre C. Malerbe, 'no se trata de decirlo *todo sobre todo*, sino de *qué depende la totalidad, qué depende de ella*'", TUNÓN DE LARA, M., *Historia de España, I: Introducción. Primeras culturas e Hispania romana*, Barcelona, 1980, 14. Lo cual no debe impedir que la investigación histórica se haga por sectores, por cuanto "... nadie puede ser especialista de todo al mismo tiempo...", *Op. cit.*, 26.

(9) Distintos autores españoles —MOLAS RIBALTA; EIRAS ROEL; BARREIRO MALLÓN; GONZÁLEZ LOPO; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, etc.— se han acercado ya al tema de la espiritualidad y del más allá a través de la documentación notarial; siempre al calor de investigaciones realizadas allende los Pirineos, como presentía CUENCA TORI-



ca clara: frente a la desigual aceleración con que se producen en una determinada sociedad los cambios políticos o militares y las modificaciones económicas —aun ciñéndonos a ciclos cortos—, propiciados por factores externos e internos, es proverbial la lentitud en las transformaciones de la sensibilidad colectiva.

Por todo ello, aun estando lejos de alcanzarse un conocimiento completo y definitivo —lo que es difícil e incluso no deseable, porque taponaría la posibilidad de revisar históricamente campos ya estudiados— de la situación socioeconómica o política de una comunidad en un concreto período histórico, esto no puede obstar y no debe impedir que se inicie su estudio bajo la perspectiva de lo mental colectivo, concepto de dilatados límites fácilmente interferibles (10). En este empeño, la documentación notarial permite conocer al hombre concreto, ser único, singular y distinto —no ninguna categoría abstracta e inalcanzable que imaginemos—, en sus múltiples relaciones con los demás, en toda una intrincada red tejida por intereses familiares, de vecindario y corporativos, que es la que se debe intentar captar, aunque el proyecto peque de ambicioso. Y en esa rica realidad el horizonte de la muerte no le es precisamente ajeno ni extraño.

Más, no nos engañemos. Este tipo de investigación es arduo, puesto que los documentos exigen una difícil aproximación y su interpretación

---

BIO, J.M., "La Iglesia y la religiosidad", en *Historia General de España y América*, XII, Madrid, 1982, 158 que ocurriría desde los primeros años de los setenta. Por último, la reciente publicación de las "Actas de los II Coloquios de Metodología Histórica Aplicada" no hace sino patentar la inquietud vivida en la actual historiografía española por estos problemas que, con todo derecho, puso de moda, entre otros, el historiador Michel VOVELLE al que luego citaremos. La entrevista que le realizó MARTÍNEZ SHAW, Carlos en el artículo *La història de les mentalitats. Conversa amb Michel Vovelle, "L'Avenc"* (1982), 62-69 radiografía la actividad investigadora de VOVELLE en el área que mejor conoce, la de las actitudes colectivas, a lo largo de un fructífero y laborioso trabajo de muchos años. Como dato significativo de la juventud de este tipo de estudios en nuestra historiografía, baste el hecho de que no aparezca ningún título entre los muchos aparecidos en las páginas de *Historiografía española contemporánea. X Coloquio de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau. Balance y resumen*, Madrid, 1980, 498.

(10) La colaboración de varios historiadores en la obra conjunta "Faire de l'Histoire" remarca en varios de sus artículos esta idea; no obstante, nos vamos a ceñir a uno de ellos que lo hemos considerado quizás más expresivo: "Une aire singulièrement vaste s'offre donc, dans la longue et la courte durées, à l'étude des attitudes mentales, sans laquelle on ne saurait écrire l'histoire des sociétés. Dans ce domaine, encore mal exploré et grand ouvert aux recherches futures, s'inscrit nécessairement l'étude des idéologies. Le mot est vague. L'usage que l'on en fait dans la politique a rendu sa signification ambiguë. L'historien doit le prendre dans son sens le plus large, et en le dégageant des intonations péjoratives dont il est très souvent chargé. Entendons par idéologie, comme le fait Louis Althusser, 'un système (possédant sa logique et sa rigueur propres) de représentations (images, mythes, idées ou concepts selon les cas) doué d'une existence et d'un rôle historique au sein d'une société donnée'", DUBY, G., *Histoire sociale et idéologies des sociétés*, "Faire de..." I, Paris, 1974, 149.

es —y debe serlo— en la mayoría de las veces discutible. En este sentido, Diramar PERERA afirma que en historia de las mentalidades “...los métodos cualitativos y los métodos cuantitativos deben unirse en una alianza en la que el análisis descriptivo y la precisión numérica de las series recreen la realidad mental, no de un hombre abstracto, sino de un hombre verdaderamente histórico, y de un grupo social...” (11). Por nuestra parte, en todo momento, desde la valoración de las actas notariales disponibles hasta la última incidencia que aquéllas hayan sufrido en su análisis, hemos intentado afrontar no sólo todos los problemas inherentes a la explicitación y comentario de la documentación notarial —en las distintas actas consultadas—, sino también su elaboración, estructuración y posible interpretación. A pesar de ello, en ningún momento nos hemos arredrado, porque, al ser una de las especialidades más jóvenes de la ciencia histórica, es por ello mismo quizás la más necesitada de atención y, sobre todo, porque “desde que los griegos inventaron para Occidente esta aventura espiritual por la que una cultura se rinde cuentas de su pasado, por emplear la definición de J. Huizinga, la Historia ha pretendido siempre ser psicológica, puesto que ha tratado de conocer y de interpretar las ideas, los sentimientos y las pasiones de los hombres que han vivido y, también, de los hombres del presente. Pero, hoy, las ambiciones de la Historia se extienden cada vez más; hoy, le es preciso alcanzar, más allá de la realidad personal, la representación social, más allá de la psicología individual, la psicología colectiva. ‘Mentalidad colectiva’, ‘psicología colectiva’: ¿qué encierran para nosotros estas expresiones? Se trata del dominio de lo que es pensado y sentido por el grupo social estudiado; el dominio de lo inteligible y de lo afectivo. Se trata de la reconstitución de las ideas y de los sentimientos, incluyendo las pasiones, al nivel de un grupo social” (12).

Se trata, en suma, de la muerte, del más allá y de su religiosidad como punto de mira a través del cual estudiar respuestas y actitudes sociales; comportamientos y sentimientos colectivos. Se lamentaba Lucien FEBVRE en mil novecientos cuarenta y uno de que no existía historia de la muerte (13). Ha pasado mucho tiempo desde entonces y no ha sido poco el camino recorrido, pero aún queda mucho más —sobre todo, en determinados espacios—, porque, como opina Dominique JULIA, “...la vie, la

(11) PERERA, D., *Algunos problemas metodológicos de las clases populares parisien- ses a fines del Antiguo Régimen. Confrontación de fuentes policiales y judiciales y fuentes literarias: ¿Confirmación o divergencia?*, “Actas de las I Jornadas...”, Santiago de Compostela, 1975, 534.

(12) PERERA, D., *Op. cit.*, 527–8.

(13) Frase recogida en su artículo *Comment reconstituer la vie affective d'autrefois? La sensibilité et l'histoire*, *Annales d'Histoire Sociale*, III, 1941; posteriormente fue publicado en la edición francesa de *Combats pour l'Histoire*, París, 1953, 221–238.

mort –problèmes essentiels pour toute société– sont restées jusqu'à une date récente méconnues de l'historien..." (14). Aparte de una identificación importante con el tema, estamos convencidos de que "es en función de la vida como la historia interroga la muerte" (15).

Esta colaboración forma parte de lo que en su día constituyó nuestra Memoria de Licenciatura (16), una primera aproximación en Córdoba al estudio del sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial durante el período mil setecientos noventa–mil ochocientos catorce; tema en el que continuamos trabajando enriqueciéndolo, entre otras fuentes, con documentación asimismo notarial y parroquial. Para aquél consultamos veinticinco escribanos, dieciséis oficialías, mil cuarenta documentos y nueve tipologías distintas de actas notariales estructuradas en base al peso específico de cada una en la concepción general de nuestro análisis y a los objetivos principales que entonces perseguimos, de la siguiente forma: seiscientos noventa y cinco testamentos; ciento sesenta y una obligaciones de expósitos; cincuenta y un inventarios "post–mortem"; cuarenta y tres nombramientos de capellanías; treinta y dos nombramientos de dotes en favor de doncellas que fuesen a contraer matrimonio o a entrar en religión; veinticinco codicilos; catorce memoriales; diez donaciones–fundaciones de memorias perpetuas y nueve cartas de pago (17). En todas ellas se incluye la documentación recogida en una cata

(14) JULIA, D., *La religion...*, "Faire de...", II, París, 1974, 153.

(15) FEBVRE, L., *Combates por la Historia*, Barcelona, 1971, 245.

(16) Bajo el título de "El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial. Aproximación al caso cordobés (1790–1814)" fue leída el 28 de septiembre de 1984 en la Universidad de Córdoba; obtuvo la calificación de Sobresaliente por Unanimidad (Opción a Premio). Actualmente se encuentra en proceso de publicación en el "Boletín de Información de la Academia Granadina del Notariado", Granada.

(17) Fue de fundamental apoyo bibliográfico en nuestra investigación la obra de VOVELLE, Michel *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*, París, 1978, 346. Ella nos marcó las pautas necesarias para un adecuado aprovechamiento del testamento. Comprobamos, con posterioridad, que, dadas las semejanzas estructurales que en su contenido manifiesta el testamento tradicional en otras áreas geográficas donde ya se está estudiando o se ha procedido a su estudio, cualquier otra "metodología" para el estudio y análisis del testamento nos era igualmente válida. No ocurría así, sin embargo, con otras escrituras menos estudiadas o casi nada para los fines que nos interesaban. Personas vinculadas a nuestro trabajo nos indicaron, en verdad, algunos puntos en los que deberíamos centrar nuestro interés que nos fueron en los primeros momentos de extraordinaria utilidad. Por lo demás, aportamos la guía metodológica extraordinaria que significa la obra de CHIFFOLEAU, J., *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du moyen age (Vers 1320–vers 1480)*, Rome, 1980, 494, puesto que presenta un novedoso aspecto del testamento como baremo indicativo para conocer la religiosidad. Todas estas apoyaturas bibliográficas –también de carácter meramente jurídico en muchas ocasiones– se veían refrendadas rápidamente conforme avanzábamos en la investigación, en la propia acta testamentaria que, al seguir un formulario más o menos variado, nos indicaba las partes interesantes que habían de extraerse de la misma.

retrospectiva realizada en los años centrales del Seiscientos, segunda mitad del XVII y primeros años del Setecientos, con la finalidad de comprobar ciertas hipótesis de trabajo; la casi absoluta carencia de bibliografía específica referida a esta corriente historiográfica en el ámbito cordobés, nos empujó a consultar documentación anterior para intentar refutarlas o verificarlas.

A la hora de escoger un material selecto para este artículo hemos pretendido mostrar una muestra representativa del sustento básico de nuestra citada investigación, los testamentos; que fuera de alguna forma cerrada en sí misma, con cierta unidad interna y representativa hasta cierto punto de un período histórico interesante de nuestro devenir histórico. Todas estas condiciones las reúnen los testamentos de abintestatos, cuyo análisis procedemos a presentar.

Contamos con nueve testamentos de este tipo —también denominados “Testamentos otorgados por Rector parroquial” (18)—, escasa cantidad que no anula su cualidad, puesto que, por un lado, en ellos se refleja de forma más nítida el papel cumplido por la jerarquía eclesiástica; y, por otro, la estrecha relación entre la muerte repentina y su significación religiosa (19). Las cuestiones que nos podemos plantear en torno a estas

(18) Son los siguientes: 9, t. 62 (1682), 433: Testamento del Licenciado don Pedro Martín Lozano, rector de la parroquial de Omnium Sanctorum; 12, t. 134 (1647), 707: Testamento del Licenciado Sebastián Ramírez, clérigo presbítero, rector de la parroquial de San Andrés; 22, t. 118 (1660), 33: Testamento de Pedro de Aumente Negrete, Rector de la Axerquía; 28, t. 109 (1698), 10: Testamento del Licenciado Pedro de Gálvez y Baro, Rector del Salvador y sustituto del de San Andrés; 28, t. 109 (1699), 8: Testamento de don Juan Antonio de Reina, Rector de Santa Marina; 28, t. 109 (1699), 16: Testamento de Sebastián Bermúdez Paniagua, Rector de San Nicolás de la Villa; 28, t. 110 (1700), sin foliar: Testamento del Rector Licenciado don Juan Antonio de Reina, Rector de Santa Marina; 28, t. 110 (1700), sin foliar: Testamento del Rector Licenciado don Antonio Eufrasio de Luque y Colchero, Rector de la Axerquía; y 28, t. 110 (1700), sin foliar: Testamento del Rector don Lorenzo de Merchar y Cabrera, Rector de San Nicolás de la Villa.

(19) Hay que “proveer a la salvación y remedio de su alma y disponer y ordenar de sí mismo (su sepultura) y de sus bienes que Dios le ha dado y administrado”, ARIES, Ph., *El hombre ante...*, 167. Testar no era sólo, pues, según la mentalidad de la época, una obligación familiar, sino sobre todo moral y religiosa, porque podría ser tachado el individuo que no cumpliera tal obligación de “infel”. Sabemos que la legislación canónica disponía que la quinta parte de los bienes de los muertos sin testamento (tema también recogido por M<sup>a</sup> José de la Pascua Sánchez en su Memoria de Licenciatura en torno a las “Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII” que será publicada próximamente, página 354) se dedicará a misas y bien de su alma, como “causa pía” y, recuérdese a este propósito, la continua preocupación de los ilustrados por evitar o reducir la influencia de los eclesiásticos en los moribundos o agonizantes (SARRAILH, J., *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1979, páginas 630—1 sobre todo). MALDONADO y FERNÁNDEZ DEL TORCO, J., *Herencias en favor del alma en el derecho español*, Madrid, 1944, 264, conoce perfectamente el tema y apostilla: “En diversos fueros municipales se hace constar la existencia de una cuota ‘pro anima’ para el caso de que el difunto no

características actas testamentarias afectan a su estructura, motivación, contenido, cláusulas y periodicidad transcurrida entre el fallecimiento y el otorgamiento del testamento en favor del difunto. En estos cuatro puntos podemos resumir todas las posibles interrogantes que este tipo de testamentos suscitan. Para responderlas comenzaremos precisamente por la última.

En principio, la ejecución de aquel acto por parte del Rector de parroquia a la que pertenecía el feligrés fallecido –de ahí, la consignación habitual en este tipo de escrituras de “testamento de Rector”– se demoraba muy pocos días, aunque sí con la distancia cronológica suficiente para la realización de exequias, punto que la redacción del documento ya aportaba; es decir, los hechos posteriores a la defunción estaban consumados. En algunas ocasiones puede ocurrir incluso que el testamento se otorgue en el mismo día del óbito, con lo cual las disposiciones de sepultura, misas, tipo de entierro, acompañamiento o mortaja quedan casi indeterminadas o relegadas a los deseos de los albaceas para su cumplimiento.

La motivación de tal otorgamiento aparece claramente definida en su inicio: el deseo de lograr para esas personas que han muerto abintestadas –sin testamento pues– su propio bien espiritual mediante la realización póstuma de testamento –véase aquí de forma expresiva la unión entre la muerte y la dimensión transcendental del testamento–, por cuanto en la mentalidad de la época aquélla es muy estrecha; como expresa la documentación, aquélla se convierte en obligación moral por lo que pueda repercutir en la “causa pía” y bien del alma difunta (20).

Por lo demás, la legalidad que ampara a los rectores parroquiales para otorgar estos testamentos nos pone en contacto con toda una tradición medievalizante –Leyes de Toro (21)–, actualizada posteriormente con distintas disposiciones de los obispados favorables a la institución eclesiástica, como claramente se deduce de las declaraciones de don Pedro de Gálvez y Baro quien otorga testamento por un fallecido abintestado de su feligresía “...conforme a las Constituciones Sinodales de este Obispado lo debo hacer (entiéndase el testamento) *en la quinta parte de sus bienes para la causa pía* como tal teniente de Rector, y poniéndolo en efecto

---

hubiese dejado nada dispuesto en ese sentido”, página 103; ya el Fuero de Salamanca “...ordena que el quinto del alma se divida a su vez en tres partes, quedando una de ellas para obras de las iglesias, otra para misas, y la tercera para los pobres...”, pág. 127. Nada más que añadir.

(20) 28, t. 110 (1700), sin foliar: Testamento de Rector en favor de Lucía de Sandoval.

(21) 22, t. 118 (1660), 33: Testamento del Rector Pedro de Aumente Negrete, quien decía realizarlo en favor de una parroquiana, *en virtud de las costumbres sinodales de esta ciudad y obispado y la Ley de Toro, para disponer y hacerle testamento en lo perteneciente y tocante a la 5ª parte de su hacienda para bien de su alma.*

otorgo y conozco que lo hago y ordeno en la forma siguiente...” (22). La cuestión del quinto y su interpretación filosófico-teológica fue analizada hace ya tiempo por José Maldonado y Fernández del Torco (23).

La estructura interna de estos testamentos difiere poco de los dictados personalmente por el testador. Se adecuan en todo al orden de las distintas cláusulas y, desde la innovación a la revocación, desarrolla un esquema bastante similar al testamento tradicional (24). Ahora bien, atendiendo al contenido, encontramos diferencias entre unos y otros porque las elecciones de sepultura, mortaja, cortejo fúnebre, misas o mandas varían cuantitativa y cualitativamente, lo que nos induce a pensar que se produce una acomodación entre ese quinto de caudal y hacienda a que tiene derecho la parroquia correspondiente y las disponibilidades económicas de la familia del difunto. Como prueba de lo que argumentamos respecto a la consistencia de ese quinto, baste un doble indicativo: el lugar de sepultura elegido y el número de misas solicitado.

Respecto al primero, desde un carnario en que uno de nuestros abintestatos dormirá el sueño eterno, hasta el hueco de una cofradía en que lo hará otro como hermano cofrade, pasando por una sepultura de la fábrica parroquial –siempre que no se deje al criterio de los albaceas– la gama puede ser de cierta amplitud. Respecto al segundo, podemos identificar tres grupos: uno minoritario en que no aparece fijado ningún número de misas por el alma del difunto o, a lo sumo, se deja a decisión de sus albaceas; otro intermedio, alrededor de las cien misas; y un tercero, aún más selecto, cuyo número de sufragios oscila entre cien y un máximo

(22) 28, t. 109 (1698), 10: Testamento de Rector.

(23) MALDONADO y FERNÁNDEZ DEL TORCO, J., *Herencias en favor del alma...*, en las páginas 73–75 fija el origen y las características de ese quinto del caudal por el alma, del que fue aprovechándose, desde tiempo atrás, la institución eclesiástica.

(24) “... Se trata del testamento tradicional: el testamento concebido como un acto en el que el testador debe expresar su voluntad tanto de lo que quiere que se haga después de su muerte respecto de su alma y su cadáver –es la parte espiritual del testamento, que, incluso, teóricamente, como se deduce de la estructura del documento, es su función primordial– como sus deseos respecto a su sucesión (nombramiento de heredero/s, señalamiento de legados, etcétera) y otros variados aspectos”: VAQUERO IGLESIAS, J. A., FERNÁNDEZ PÉREZ, A., “Las actitudes colectivas ante la muerte...”, 492; en la pág. 495 definen el testamento ‘nuncupativo’ como “... aquél en que el testador expresa oralmente sus deseos delante del notario y de un número determinado de testigos, cuya presencia, además de servir para dar fe del acto testamentario, tiene por objeto testimoniar que la voluntad expresada por el testador se corresponde con el contenido del documento en que ésta es recogida”. Jurídicamente el testamento válido debe ser un negocio jurídico *mortis causa* y, como tal, *unilateral; individual; personalísimo; libre, formal o solemne* y esencialmente *revocable*, CASTAN TOBEÑAS, J., *Derecho Civil Español, Común y Foral*, VI: *Derecho de Sucesiones (los particulares regímenes sucesorios. La sucesión testamentaria. La sucesión forzosa)*, Madrid, 1979, 8ª edición, 21.

de trescientas misas (25), rezadas en una forma por lo general muy repetida consistente en asignar una cuarta parte para la parroquia –“cuarta parroquial”– y el resto por quiénes y dónde quieran los albaceas que se digan. El tipo de acompañamiento funerario o la modalidad de funeral escogido pueden ser también en algunos casos baremos adecuados, aunque no aparecen explicitados en todos los testamentos, en tanto que el número de misas sí. En general, queda más diluido el componente de mandas pías libres; si se recoge el de forzosas y algún legado en que el rector, identificándose de forma casi completa con el difunto, recoge el agradecimiento póstumo de su feligrés (26).

Nos gustaría, por último, apuntar dos reflexiones. La primera referida a la cronología de estos otorgamientos que estamos analizando: ¿Obedecen a causas particulares –muerte repentina del individuo por cualquier accidente? O, por el contrario, ¿se deben a motivaciones externas y generales –epidemias, guerras, crisis, etc.? La mayoría se encuadra en el segundo tercio del XVII o en el tránsito del Seiscientos al Setecientos –mil seiscientos sesenta, mil seiscientos ochenta y dos, mil seiscientos noventa y ocho, mil seiscientos noventa y nueve, mil setecientos–; uno sólo en mil seiscientos cuarenta y siete, pero la justificación de la muerte no consta más que en el testamento que otorgó el rector don Pedro Martín Lozano, quien aludía a un cierto “mal contagioso” (27). Aunque algunos de nuestros testamentos coinciden con ciertos brotes epidémicos de la segunda mitad del Seiscientos, tampoco es descartable la posibilidad de muerte súbita que obligara al rector parroquial a otorgar testamento por un individuo que no pudo –o no quiso– hacerlo personalmente. En última

(25) Evitamos en la medida de lo posible abrumar con excesivas notas porque, al ofrecer el listado de los nueve testamentos manejados (nota 18) que ahora nos ocupan, el lector tiene en ellos toda la información que ahora desglosamos. Apuntamos ahora lo más destacado, en concreto, este individuo de las trescientas misas está representado en el 28, t. 109 (1699), 16.

(26) La muerte no iguala a los individuos, sino que perpetúa las diferencias de todo tipo que entre ellos hubiesen establecido las distintas condiciones sociales o económicas en que hubieran desarrollado sus existencias. Así lo apuntan también VAQUERO IGLESIAS, J.A. y FERNÁNDEZ PÉREZ, A., cuando dicen que “... como una norma social aceptada por todos los miembros de la sociedad, las diversas gradaciones en la complejidad del ceremonial funerario establecen una diferenciación social ante la muerte que debe de reproducir las diferencias estamentales de la sociedad; es como si el régimen de privilegios que caracterizó a ésta se prolongara más allá de la muerte...”, *Las actitudes colectivas ante...*, 492.

(27) 9, t. 62 (1682), 433: Testamento del licenciado don Pedro Martín Lozano, Rector de *Omniuni Sanctorum*, quien declaraba que la dicha..., feligresa en favor de la que se hacía el testamento, estaba enterrada en un carnario “donde se han enterrado y entierran todas las personas que han muerto y mueren del achaque del mal contagioso en el Hospital Real de San Juan de Dios de esta ciudad extramuros de ella...” ¿Podría ser la misma epidemia que, tan sólo a dos años de distancia, asoló la ciudad de Córdoba en 1684, como comenta el gran historiador hispalense? DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. et alii: *Córdoba, apuntes para su historia*, Córdoba, 1981, 251, pág. 12. Es posible, pero no podemos asegurarlo.

instancia, esta secreta razón no la confirma el documento entre otras razones porque, si había ocurrido algún fatal desenlace más o menos "antirreligioso", sería silenciado y, en consecuencia, no podemos descartar ninguna hipótesis. De todas formas, los más sintomáticos para sospechar que se debieran a algún tipo de afección colectiva contagiosa son los registrados entre mil seiscientos noventa y ocho y mil setecientos, muy seguidos unos de otros, con escasa distancia temporal y en el mismo oficio notarial, formalidades externas muy similares a las observadas en los testamentos que, entre mil ochocientos tres y mil ochocientos cuatro se protocolaron ante ciertos escribanos por causa entonces bien conocida: la fiebre amarilla (28).

La segunda reflexión que planteamos está referida al sexo de los abintestatos. De los nueve casos, sólo dos son varones y siete hembras ¿puede esto indicar una mayor disposición o propensión de las féminas a la enfermedad de trágico final? No lo sabemos, pero parece evidente con estos datos —aunque exiguos fidedignos— que hubo una mayor tendencia de las difuntas a morir sin testamento que de los difuntos, tal vez porque el sentido preventivo de realizar testamento fuese más pronunciado en los varones que en las hembras o porque la práctica testamentaria estuviese más generalizada y extendida en ellos que en ellas (29); circunstancia ésta que quizás indicara, por encima de las respuestas del organismo masculino o femenino a la enfermedad, el reflejo según el sexo de una distinta y doble actitud ante la muerte.

Soledad GÓMEZ NAVARRO

(28) Vid. ARJONA CASTRO, A., *La población de Córdoba en el siglo XIX. Sanidad y crisis demográfica en la Córdoba decimonónica*, Córdoba, 1979, 184; sobre todo, páginas 28 y ss.

(29) Los resultados que en el estudio de la Sociología del Testador realizamos para la cata del XVII, respecto al sexo de los otorgantes, arrojan clara ventaja del elemento masculino sobre el femenino, pues frente a cincuenta y cinco testadores —un 59,13%—, tan sólo treinta y ocho testadoras —40,86%—, distancias que tienden a acortarse progresivamente como comprobamos en el período 1790—1814.